

**C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de noviembre de 2015, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

#### **ACUERDO NÚMERO 042**

**SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CARMEN CONTRATAR POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE 50,000,000.00 SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS, CON EL CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERAS QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO Y LOS ACCESORIOS SEAN LOS MÁS COMPETITIVOS PARA ESTE ENTE PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES EN LOS RUBROS DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO Y/O POBREZA EXTREMA.**

#### **ANTECEDENTES**

**A).-** Que en su oportunidad el C. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal de Carmen, remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la iniciativa con proyecto de acuerdo para contratar un empréstito hasta por la cantidad de cincuenta millones de pesos para ser turnada sesión de cabildo para su debida resolución.

**B).-** Que en dicha promoción en lo conducente refiere:

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 187 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, con relación a los artículos 115 fracción IV, 117 fracción VIII Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción II, 12 fracción VIII y XIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; 107 fracción II y 146 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Campeche para el Ejercicio Fiscal del año 2015, presenta al Cabildo la iniciativa con proyecto de acuerdo para contratar a favor del Municipio de Carmen un empréstito, hasta por la cantidad de **\$50,000,000.00 (SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS SIN CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL)**, con una vigencia máxima de hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2016, para inversión pública productiva una línea de crédito con la Institución Bancaria y/o Financieras que ofrezca las Mejores condiciones del Mercado y los accesorios sean los más competitivos para este ente público, para inversiones públicas productivas consistentes en acciones sociales básicas y/o inversiones a favor de la población en los rubros de servicios públicos a cargo del Ayuntamiento.

**C).-** Que en este sentido se propone a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento emitir el presente acuerdo al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDO:**

**I.-** Que este Honorable Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar en el presente asunto, conforme a lo preceptuado por los artículos 115 fracción IV, 117 fracción VIII Párrafo Segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción II, y artículos 3 fracción II, 12 fracción VIII y XIII de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios; 107 fracción II y 146 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el Ejercicio Fiscal del año 2015.

**II.-** Del texto de la iniciativa de acuerdo se advierte el propósito del C. Presidente Municipal consiste en que el H. Ayuntamiento autorice a este ente público y le faculte para contratar en representación del Municipio de Carmen, un empréstito hasta por la cantidad de **\$50,000,000.00 (SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS SIN CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL)**, con una vigencia máxima de hasta el día 31 de diciembre de 2016, para inversión pública productiva una línea de crédito con la Institución Bancaria y/o Financieras que ofrezca las Mejores condiciones del Mercado y los accesorios sean los más competitivos para este ente público, consistentes en acciones sociales básicas y/o inversiones a favor de la población en los rubros de servicios públicos a cargo del Ayuntamiento.

**III.-** Que el Ayuntamiento del Municipio de Carmen, de acuerdo con los planes de desarrollo vigentes en el Estado y Municipio, ha resuelto proceder con base en las disposiciones contenidas en los

artículos 3 fracción II, 12 fracción VIII y XIII de Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, y contratar un empréstito hasta por la cantidad de de **\$50,000,000.00 (SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS SIN CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL)**, con una vigencia máxima de hasta el día **31 de diciembre de 2016**, para inversión pública productiva una línea de crédito con la Institución Bancaria y/o Financieras que ofrezca las Mejores condiciones del Mercado y los accesorios sean los más competitivos para este ente público, para inversiones públicas productivas consistentes en acciones sociales básicas y/o inversiones a favor de la población en los rubros de servicios públicos a cargo del Ayuntamiento.

**IV.-** Que el artículo 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Carmen para el ejercicio fiscal del año 2015, publicada mediante decreto número 217 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche, establece que el Municipio de Carmen, podrá contratar empréstitos hasta por un monto del cinco por ciento del importe total del Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente, con facultades para celebrar y suscribir los títulos de crédito, contratos, y demás instrumentos legales requeridos para la contratación de empréstitos a cargo del Municipio, así como afectar como fuente de pago o garantía de las obligaciones a cargo del Municipio los ingresos municipales que le correspondan por concepto de sus aportaciones de carácter federal.

**V.-** Visto lo anterior, los integrantes de este H. Ayuntamiento consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 18 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Campeche y sus Municipios, 59 fracción IV, 146 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 90 fracción III y 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen,

**VI.-** Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, estiman procedente emitir el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza al C. **PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal, para que realice los trámites necesarios de gestionar, solicitar y contratar, ya sea por sí mismo o bien por la persona que él designe, a quien se autoriza expresamente por este conducto, un crédito hasta por la cantidad de **\$50,000,000.00 (SON CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, más accesorios y gastos financieros los cuales serán destinados a:

- A)** La realización de inversiones públicas productivas, y los servicios derivados de las mismas.
- B)** Accesorios y gastos financieros, incluyendo entre otros los intereses durante el periodo de disposición, las comisiones pactadas, obligaciones fiscales correspondientes que generen dichas erogaciones.

**SEGUNDO.-** Los Financiamientos que se autorizan no exceden del 5% de los ingresos ordinarios del Municipio correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y su vencimiento será al termino del ejercicio fiscal 2016. El Crédito que contrate el Municipio de Carmen, Campeche, con base a la presente autorización deberá formalizarse durante el ejercicio fiscal 2015.

**TERCERO.-** Es de autorizarse y se autoriza al C. **PABLO GUTIERREZ LAZARUS**, Presidente Municipal, para que realice los trámites necesarios de gestionar, solicitar y contratar, ya sea por sí mismo o bien por la persona que él designe, a quien se autoriza expresamente por este conducto, **LA APERTURA DE UNA LINEA PARA FACTORAJE FINANCIERO** hasta por la cantidad de **\$50,000,000.00 (SON CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**; monto de crédito autorizado en el acuerdo PRIMERO que antecede. Asimismo, se autoriza que la cantidad acreditada a que se contrae este acuerdo, sea ejercida además de la apertura de una línea para factoraje financiero, mediante la iniciación de crédito para contratación de arrendamientos, que le permitan al Municipio de Carmen costear sus obligaciones financieras.

Esta Línea de Crédito podrá ser ejercida de manera parcial a través de una o varias solicitudes, sin exceder de la línea de crédito que sea autorizada.

**CUARTO.-** Atento a lo establecido en el acuerdo TERCERO inmediato anterior, en el caso de la línea de crédito por factoraje financiero, esta no podrá exceder de 120 días naturales, y en el caso del arrendamiento el plazo máximo del crédito no podrá exceder de los noventa días naturales anteriores a la conclusión del período constitucional de la presente administración.

**QUINTO.-** La contratación del financiamiento que se autoriza en este acuerdo, puede gestionarse, solicitarse, contratarse o convenirse, con la Institución Bancaria y/o Financieras que ofrezcan las mejores condiciones del mercado y los accesorios sean los más competitivos para este ente público, o cualquier otra Institución de Crédito de nacionalidad mexicana, contando con una fuente de pago consistente en los Ingresos del Municipio.

**SEXTO.-** Se autoriza al Municipio para que a través de sus representantes que cuenten con facultades que les permitan obligarlo, pacten con el o los Bancos acreditados, todas las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes en los contratos o convenios en que consten las operaciones a que se refiere el presente acuerdo municipal, y para que comparezcan a la firma de los mismos.

**SÉPTIMO.-** Es de autorizarse y se autoriza al C. Presidente Municipal, para que realice los trámites necesarios de gestionar, solicitar, contratar o convenir, ya sea por sí mismo o bien por la persona que él designe, a quien se autoriza expresamente por este conducto, recursos Federales extraordinarios ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público así como cualquier otra Secretaria o Instancia Federal competente, con el objetivo de realizar la construcción de obras públicas de beneficio social.

**OCTAVO.-** Es autorizarse y se autoriza al C. Presidente Municipal, para que realice los trámites necesarios de gestionar, solicitar y contratar, ya sea por sí mismo o bien por la persona que él designe, a quien se autoriza expresamente por este conducto, para la firma de una cuenta bancaria en la cual se recibirán Recursos Federales a que se refieren en el acuerdo séptimo que antecede, así como también la autorización para que puedan signar convenios, contratos, acuerdos, documentos legales para efectos de entre y dispersión de fondos en beneficio del Municipio de Carmen.

De igual manera se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal la Constitución de un Fideicomiso, donde el Fiduciario administre los recursos que se destinaran para apoyo de obras de infraestructura del Municipio de Carmen.

**NOVENO.-** Acorde a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se faculta expresamente al Síndico de Hacienda Municipal, para que vigile y revise la correcta aplicación de los recursos derivados del crédito que se ejerza, así como la gestión, la solicitud, contratación y convenio que se pacten,

### TRANSITORIOS

**Primero:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

**Segundo:** Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

**Tercero:** Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

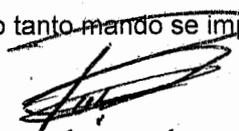
**Cuarto:** Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto:** Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en el Salón de Cabildos "**DON PABLO GARCÍA Y MONTILLA**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, por **11 VOTOS A FAVOR, 03 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES y 01 AUSENCIA**, a los 24 días del mes noviembre del 2015.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F.y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez, Arroyo Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Ruiz, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Granjel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprimir, publicar y cumplir, para su debido cumplimiento.

  
LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN, CAMPECHE

  
LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANJEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO





"2015, Año de José María Morelos y Pavón"

LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al SEPTIMO punto del Orden del Día de la **DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 24 del mes de noviembre del año 2015, el cual reproduzco en su parte conducente:

**SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CARMEN CONTRATAR POR CONDUCTO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE 50,000,000.00 SON: CINCUENTA MILLONES DE PESOS, CON EL CON LA INSTITUCIÓN BANCARIA Y/O FINANCIERAS QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO Y LOS ACCESORIOS SEAN LOS MÁS COMPETITIVOS PARA ESTE ENTE PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA MÁXIMA DE HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PARA INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS CONSISTENTES EN ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES EN LOS RUBROS DE SERVICIOS PÚBLICOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO Y/O POBREZA EXTREMA.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretaria:** De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 11 votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por MAYORIA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y RUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE CARMEN

